



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 60448/2019

CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2019

## VISTO

La nota presentada el 22 de noviembre de 2019 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del magister Cristian Enrique ROJO PÉREZ.

La Resolución Decanal N.º 649/2016 por la cual se convalida el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la FUNDACIÓN "SADOSKY" DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación "Sadosky"), perteneciente al entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 1017/2019 que determina el valor de dicho módulo en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Mgter. Cristian Enrique ROJO PÉREZ (DNI: 95.248.715) para la realización de tareas de docencia y tutorías en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante veinticinco (25) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en las siguientes fechas: 28, 29 y 30 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019; y 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; y 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de febrero de 2020.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonados en tres (3) cuotas según el siguiente detalle: Diciembre de 2019, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); enero y febrero de 2020, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada uno de estos meses.

Que las erogaciones previstas para esta contratación deberán financiarse con los recursos propios (Fuente 12) provenientes de los servicios prestados a terceros, tramitados por el expediente EXP-UNC N.º 25050/2016 y derivados del convenio específico de asistencia técnica entre la FAMAF y la Fundación Sadosky (Línea D, segunda etapa).

Que, independientemente de la fecha programada para el pago mencionado, el



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAFA  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

mismo queda supeditado al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la Fundación “Sadosky”.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N° 1017/2019 asciende en la actualidad a PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

**Por ello,**

**LA DECANA**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

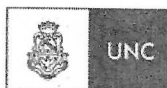
**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Mgter. Cristian Enrique ROJO PÉREZ (DNI: 95.248.715) cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de tareas de docencia y tutorías en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN “SADOSKY” DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación “Sadosky”), suscripto el 4 de noviembre de 2016 (Línea D).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante veinticinco (25) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas, en las siguientes fechas: 28, 29 y 30 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019; y 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; y 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonados en tres (3) cuotas según el siguiente detalle: Diciembre de 2019, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); enero y febrero de 2020, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada uno de estos meses.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAFA  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAFA-Sadosky, Línea D, segunda etapa.

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que, independientemente de la fecha programada para el pago estipulado en el Artículo 3°, el mismo queda supeditado al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la Fundación “Sadosky”.

ARTÍCULO 7°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8°: Notifíquese, publíquese y archívese

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 796/2019**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



## Anexo

(Resolución Decanal N.º 796/2019)

**Nombre y Apellido:** Cristian Enrique ROJO PÉREZ

**DNI:** 95.248.715

**CUIL/CUIT:** 23-95248715-9

**Categoría de Monotributo:** F

**Motivo de la Contratación:** Realización de tareas de docencia y tutorías en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva adelante en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D.

**Modalidad de la Contratación:** Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente.

**Lugar de Trabajo:** FAMAF

**Fechas:** 28, 29 y 30 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019; y 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de enero; y 3, 4, 5, 10, 11 y 12 de febrero de 2020

**Monto Total de la Contratación:** PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a ser abonados en tres (3) cuotas según el siguiente detalle: Diciembre de 2019, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000); enero y febrero de 2020, PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada uno de estos meses

**Carga Horaria:** Veinticinco (25) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de veinte (20) horas y una carga horaria total de doscientas (200) horas

**Fondo:** Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) derivados de los servicios tramitados mediante el expediente EXP-UNC: 25050/2016 y según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea D, segunda etapa.

Independientemente de la fecha programada para el pago estipulado en el Artículo 3º, el mismo queda supeditado al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la Fundación “Sadosky”.